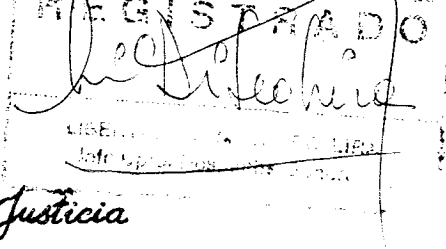




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 197/84 de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual revoca la resolución n° 487/83, de la mencionada unidad académica, por la que concedía equivalencia de la asignatura Metalurgia II -plan 1975-ad-referendum del C.S. al alumno Carlos Enrique ISRAILEV, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no obtuvo el refrendo pertinente, en virtud que la situación del recurrente está contemplada en el régimen de equivalencias entre el plan 1975 y 1979.

Que ante tal denegatoria el alumno, con fecha 16 de noviembre de 1983, interpone recurso de reconsideración sobre excepción del régimen de equivalencias establecidas por ordenanza n° 349.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su reunión del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 197/84, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

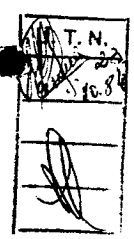
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Refrendar en todos sus términos la resolución n° 197/84 de la Facultad Regional Tucumán, no accediendo a lo requerido por el alumno Carlos Enrique ISRAILEV -legajo n° 11-03343-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 388/84




ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR/NORMALIZADOR